



Rama judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá
(Transitoriamente Juzgado 64 De Pequeñas Causas y Competencias
Múltiple De Bogotá)
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J.

Bogotá D.C., 07 JUL 2020

Ref. 110014003082-2019-00767-00

Respecto a la solicitud que antecede se dispone:

1. Previo a ordenar resolver respecto de la terminación del proceso, por secretaría hágase informe de los títulos que obren a órdenes de este despacho y a favor del proceso de la referencia, e ingrésese nuevamente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

2. Se requiere a la apoderada de la parte demandante para que dentro del término de ejecutoria de este proveído aclararé o indique el montón por el cual se concluyó la obligación, conforme lo establecido en el artículo 447 del Código General del Proceso.

3. Además se insta a la parte ejecutante para informe al Despacho si hay lugar a tener por notificada a la señora Nini Johanna Rodríguez por conducta concluyente.

.NOTIFÍQUESE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

LO

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día 08 JUL 2020

Por anotación en estado N° 041 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario